

5 - 469 - 63.

1865 a 66.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*Obras*

MADRID.

CLASE

*Fontanería-Alcantarillas*

*Expediente instruido para la construcción de  
alcantarillado en el Barrio de Arguelles*



1803

AYUNTAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

CLASE



Sesion ordinaria de 14. de Set. de 1865.

El Sr. Moreno Elorra propuso y el Ayuntamiento se sirvió aceptar se dirigiera la oportuna comunicacion al Consejo de admon. del Canal de Isabel 2.<sup>a</sup> para que se sirva disponer lo conveniente a la inmediata construccion del alcantarillado en el nuevo Ramo de Argüelles establecido en los terrenos de la montaña del Principe Pio, cuyo servicio era de reconocida necesidad por las muchas construcciones realizadas ya, y las que deben seguirse inmediatamente. Es copia de su original de que certifico. =

J. Gamia

Set. 23

Con el Cons. Ayunt.º

A. Serrano



*[Faint, illegible handwriting]*

Com...  
En b...

5

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

Señor Sr. Presidente del Consejo de Gobierno del Real de

Madrid 2º

26 de Mayo.

P. S.

El Sr. D. Juan José de la Cruz de esta Villa ha acordado se oficie a V. S. como tengo la honra de verificarlo, para que se sirva disponer lo conveniente a la inmediata construcción de Escuelas de en el nuevo Barrio de Argüelles establecido en los terrenos de la Montaña del Príncipe Pio, cuyo servicio es de reconocida utilidad pública por las muchas construcciones realizadas ya y las que deben seguirse inmediatamente.

Doy V. S.





Cop. al no. 1. p. 109. =

C. 114. 68. 24  
Excmo. Señor



Negociado 6.<sup>o</sup>  
Aguas  
Número 37

Suplen 27

Acuenta ad. ~~ch. ad.~~  
o ~~se sustituye~~

*[Signature]*

Madrid 1.º de Mayo 1866.

Ayunt.º Const.

Para a la lousion de  
obras p.º de ~~obras~~ y en  
la de ~~obras~~ manifi  
fieste lo que se ha operca.

Ma *[Signature]*

El Excmo Señor Minis

tro de Fomento me comu  
nica con fecha 15 del  
actual la Real orden  
que sigue.

Excmo Señor. = Vi  
ta la comunicacion de  
V. E. de 27 de Diciembre  
ultimo en la que remite  
copia del oficio que le  
ha dirigido el Ayunta  
miento de esta Capital  
solicitando se autorize

a la Empresa del Canal  
de Isabel segunda para  
ejecutar las obras de dis  
tribucion y alcantarillas

dió 20. de Feb<sup>o</sup> 1866. en el barrio de las Peñue

Comision de obras las, y con presencia de lo  
Pasase a informe del solicitados por varios pro  
Sr. D. José Moreno propietarios del barrio de  
Elorza. Arguilles y por el Mar

El Vice - Prind

Pura y Albuerny

ques de Salamanca acer  
ca de la construccion de  
tales mejoras en puntos  
del ensanche de la pobla  
cion a que no alcanzan los  
proyectos aprobados. Tenien  
do presente que la ejecucion  
de lo que se pretende obli  
garia al Estado a sumi  
nistrar nuevos fondos sobre  
las considerables sumas ya  
invertidas por aquella Em  
presa en el establecimiento  
de los citados servicios den  
tro del antiguo recinto de  
la Capital, siendo asi que  
no ha podido realizar aun  
los reintegros de las impor-

tantes sumas que por las  
obras de alcantarillado adu-  
dan los propietarios y el  
Ayuntamiento; S. M. la  
Reina (q. D. g.) ha resuelto  
se manifieste a 'V. E. la ne-  
cesidad de que recuerde a  
esta Corporacion el pago  
del adeudo que se le tiene  
reclamado, manifestandola  
ademas que interin no se  
realicen por el Estado los  
indicados creditos no sera  
posible atender por este  
Ministerio las solicitudes  
presentadas ni las que en  
lo sucesivo se presenten  
con el propio fin. De Real  
orden lo digo a 'V. E. para  
los efectos oportunos?'

Lo que traslado  
a 'V. E. para los efec-

Los correcciones

Dios guarde  
muchos años.

*[Decorative flourish]*

25. de Enero de

*[Signature]*  
*[Decorative flourish]*

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.

AYUNTAMIENTO



Señores de la Comisión de Obras.

Hecho cargo de la presente Real orden y de los antecedentes á que se refiere debiendo manifestar; que si bien es cierto que aun no se ha verificado el reintegro de las sumas que por las obras del alcantarillado de Madrid deben satisfacer los propietarios y el Ayuntamiento, no lo es menos que el Estado si que cobrando y el vecindario de Madrid satisfaciendo el impuesto que sobre varios artículos de consumo se destinó al pago de las obras del Canal de Isabel II.<sup>a</sup> Y tambien es verdad que por una parte los propietarios se están reuniendo cuando se los convoca para hacer la distribucion equitativa de lo que les corresponde abonar por razon del alcantarillado, y por otra el Ayuntamiento

se ocupa tambien de hallar el medio de sa-  
tisfacer ó componer de una manera justa y  
conveniente la parte que á él le toca? Por eso,  
pues, opino, que debe decirse así al Excmo. se-  
ñor Ministro de Fomento, acordándole?

1.º Que el barrio de Argüelles está dentro  
de los muros antiguos de Madrid y no en la  
zona del Casanche, por lo que tienen un des-  
tino sus habitantes á que se les dé el alcanta-  
rillado en la misma forma que en las demás  
calles de la poblacion.

2.º Que establecida ya la línea de adeudo  
desde el día 1.º del corriente en el límite del  
nuevo término de Madrid para el pago de  
la contribucion de consumos, entra este aumento  
de vecindario en las condiciones de la anterior  
poblacion en obligaciones y derechos y satisfa-  
ce tambien una parte alienada de ese impues-  
to que se consignó para las obras del Canal, y

3.º Que teniendo el Consejo de Adminis-

tracion de estas obras hechos los princi-  
pales trabajos de los que no son más que  
una continuacion de los del ensanche y dadas  
tan respetables y tan relevantes muestras de  
su esmerado celo y alta inteligencia, na-  
die mejor que el puede llevar á cabo la  
parte que resta, que ha de ser el comple-  
mento de la grandiosa é importantísima  
empresa que está encargada de realizar.

La Comision, no obstante, determinará  
como siempre lo mejor. Madrid 21 de  
Marzo de 1863.





CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL

CANAL DE ISABEL II.

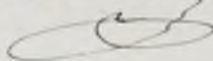
*Vno. Sr.*  
Presentado a este Consejo de ad-  
ministracion por el Ingeniero  
Director de las obras de este Ca-  
nal, el proyecto de las de alcan-  
tillado del Barrio de Argue-  
lles: el Consejo ha acordado  
pasarle al Gobierno de S. M.,  
a fin de que se sirva dispen-  
sarle su superior aprobacion  
y al propio tiempo ha dis-  
puesto que se comuniquen  
a S. E. esta determinacion  
para su conocimiento y  
como constatacion a su  
atento Oficio de 26 de Se-  
tiembre anterior.

*Dios*

que a N. S. S. de Madrid

7 de Diciembre de 1865

Marques del Socorro



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte

A BOMANI T